

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
43a. sesión
celebrada el
jueves 17 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 43a. SESION

Presidente: Sr. DENG (Sudán)

SUMARIO

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSAS ENTRE ESTADOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/43/SR.43
29 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

88-57256 8384g

18 P.

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS (A/C.6/43/L.11 (véase el documento A/C.6/43/L.1, págs. 6 a 9), A/43/621-S/20195, A/43/641-S/20201, A/43/649-S/20204, A/43/662-S/20209, A/43/666-S/20211, A/43/667-S/20212, A/43/692-S/20220, A/43/709, A/43/725-S/20233, A/43/758-S/20245, A/43/772-S/20257, A/43/783-S/20260)

1. El Sr. VOICU (Rumania), quien habla en su calidad de Presidente de la Subcomisión sobre buena vecindad, dice que el documento A/C.6/43/L.11 da una idea sumamente general de la forma en que la Subcomisión ha procedido. La participación en los trabajos de la Subcomisión ha sido muy amplia.

2. El desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados son de interés universal. Es entre países vecinos donde el riesgo de controversias es mayor. Además, el fenómeno de la proximidad geográfica se vuelve cada vez más complicado en razón de las relaciones políticas, económicas, técnicas y humanas que entraña y, a raíz del progreso científico y tecnológico, tiende a establecerse cada vez más ese mismo tipo de relaciones entre Estados que no son vecinos inmediatos. El mantenimiento y la expansión de relaciones de amistad entre Estados vecinos, o entre Estados de una misma región, son indispensables para facilitar la solución de los problemas comunes que los afectan. Cabe señalar igualmente que la buena vecindad es un tema difícil, que pone en juego intereses bilaterales, subregionales y regionales diversos y a cuyo respecto se ha acumulado ya una vasta experiencia. Las relaciones previstas en el marco de la buena vecindad deben fundarse en una estricta observancia de los principios y normas generalmente aceptados que tienen por objeto garantizar un clima de respeto mutuo, comprensión, cooperación y paz entre los Estados.

3. Algunos de los principios y normas aplicables a todos los países revisten interés particular para los Estados vecinos, sobre todo el respeto de la soberanía, la inviolabilidad de las fronteras, el principio de la no utilización de la fuerza y, naturalmente, los principios de arreglo pacífico de controversias y no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Más que cualesquiera otros Estados, los Estados vecinos tienen el deber de cooperar entre sí. Desde luego, la forma en que esa cooperación deba manifestarse en la práctica es una cuestión que queda a criterio de los países interesados.

4. No importa el orden en que se examinen y aclaren los diversos elementos de la buena vecindad. Lo que importa es reconocer la vinculación indisoluble que existe entre sus aspectos jurídicos, prácticos y políticos y su base común, a saber, los principios fundamentales del derecho internacional, cualquiera sea el sistema sociopolítico de los Estados interesados.

5. Todas esas consideraciones, además de muchas otras, se han expresado durante las sesiones de la Subcomisión. El Sr. Voicu, resumiendo las tendencias principales manifestadas durante el debate, recuerda que algunas delegaciones, aunque muy favorables a la práctica de la buena vecindad en las relaciones

(Sr. Voicu, Rumania)

internacionales, no creían que ese concepto pudiese calificarse de principio o norma del derecho internacional y consideraban que su examen correspondía más bien a una instancia política; estimaban igualmente que la buena vecindad no incumbía sino a los Estados contiguos y que, en consecuencia, muchos de los elementos mencionados en el informe precedente de la Subcomisión (A/C.6/42/L.6) no eran pertinentes, en la medida en que se referían a las relaciones internacionales en general. Dichas delegaciones abrigaban dudas acerca de la utilidad de la tarea encomendada a la Subcomisión.

6. En cambio, la mayoría de las delegaciones entendió que no correspondía que la Subcomisión cuestionara el mandato que le había confiado la Asamblea General, un mandato aprobado en forma democrática. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la buena vecindad tenía un contenido jurídico, en particular, el respeto de los principios generales del derecho internacional y de las normas que interesan especialmente a los Estados vecinos y a los Estados situados en una misma zona. Ese principio figuraba en el Preámbulo de la Carta y, dado que todos los principios jurídicos tenían un fundamento político, la buena vecindad no constituía una excepción a ese respecto. En fecha reciente, órganos como la Comisión de Derecho Internacional calificaron claramente a la buena vecindad de principio en que se basa la cooperación entre los Estados de un mismo sistema de curso de agua. Además, algunos tribunales de arbitraje internacional habían reconocido que en el lenguaje jurídico, el concepto de buena vecindad se aplicaba a situaciones en que sin existir una vecindad inmediata se imponía la colaboración entre los Estados de una misma región por las consecuencias recíprocas de sus respectivas actividades, como en el caso del aprovechamiento de una cuenca fluvial común.

7. La Sexta Comisión y su Subcomisión no son los únicos órganos jurídicos que estudian la buena vecindad. Así, el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano se ocupa igualmente del tema y la secretaría de ese Comité ha declarado que un examen simultáneo de los elementos de las relaciones de amistad y de buena vecindad emprendido por la Sexta Comisión y el Comité sería beneficioso para la paz y la seguridad internacionales.

8. Las opiniones que se expresarán en la Sexta Comisión con respecto al tema 136 del programa facilitarán la consecución de los objetivos a largo plazo previstos en las resoluciones de la Asamblea General sobre el desarrollo y el fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados.

9. El Sr. GOUNDJI (República Centroafricana) dice que su país no ha escatimado esfuerzos por mantener relaciones sólidas y activas con sus distintos vecinos y que ha constituido con ellos un órgano de concertación, la Comisión Mixta. Además, organizaciones subregionales como la Unión Aduanera y Económica del África Central, la Comunidad Económica de los Estados del África Central y el Centro Internacional de Civilizaciones Bantúes, a las que pertenece, han demostrado su eficacia como medios para promover la cooperación económica y cultural entre los Estados de la región.

(Sr. Goundji, República Centroafricana)

10. El informe de la Subcomisión (A/C.6/43/L.11) deja entrever algún grado de progreso, y si ese progreso es lento, ello obedece a la complejidad de los diferentes componentes de la buena vecindad. Es preciso que en la definición de la buena vecindad se tengan en cuenta tanto el significado común como el sentido amplio del concepto: más allá del criterio de la contigüidad, hay que admitir la existencia de vínculos particulares que unen a los Estados de un mismo grupo o de una misma región y que hacen que en la práctica se consideren vecinos. Las dos definiciones, la amplia y la restringida, son complementarias. En su sentido amplio, el concepto de buena vecindad es importante para el mantenimiento de la paz entre todos los Estados, pero no por ello hay que subestimar el concepto estricto de que la mayoría de los conflictos ocurre entre Estados inmediatamente vecinos. Por lo tanto, es necesario que los Estados mantengan relaciones estrechas con sus vecinos directos y que las extiendan a los países más alejados.

11. La delegación centroafricana favorece la prórroga del mandato de la Subcomisión, a fin de que ella pueda terminar la tarea que se le ha encomendado.

12. El Sr. BUDAI (Hungría) dice que con la firma en 1975 del Acta Final de Helsinki en que, entre otras cosas, se han fijado los medios prácticos para mejorar las relaciones entre los Estados signatarios, la buena vecindad ha adquirido una nueva dimensión en la región a que pertenece su país.

13. Actualmente, los dirigentes de un país disponen de una amplia variedad de instrumentos jurídicos y políticos para formular orientaciones que puedan servir al desarrollo y fortalecimiento de relaciones normales y de amistad con los países contiguos o con otros países de la región; desde luego, el más importante de esos instrumentos es la Carta de las Naciones Unidas.

14. El concepto de buena vecindad implica ante todo la observancia estricta y la aplicación sistemática de los principios y normas del derecho internacional. Cabe preguntarse si la labor de la Subcomisión contribuye a extender la práctica de la buena vecindad y si la tarea que se le ha encomendado es en esencia de carácter jurídico y, por lo tanto, pertenece a la esfera de la competencia de la Sexta Comisión. Por su parte, la delegación húngara no está convencida de que el concepto de buena vecindad corresponda a un principio distinto del derecho internacional. En realidad, los debates celebrados en la Subcomisión no han dado lugar a conclusiones muy claras acerca de ese punto. La determinación y la aclaración de los elementos de la buena vecindad exceden por cierto los límites del ámbito jurídico; la lista de elementos que se ha preparado (A/C.6/43/L.11, anexo) revela claramente que esos elementos poseen también aspectos políticos y morales. Se plantea asimismo la cuestión de las medidas prácticas que deben adoptar los gobiernos en las esferas política, económica, humanitaria y de seguridad, y cabe preguntarse si la Sexta Comisión cuenta con todos los recursos necesarios para una empresa de esa magnitud.

15. Habida cuenta de lo expuesto, la cuestión del fortalecimiento de la buena vecindad parece consistir más que nada en medidas prácticas que deben adoptar los gobiernos. Lo que importa es el compromiso firme de respetar la primacía del derecho en las relaciones entre los Estados y no la formulación de nuevas declaraciones solemnes.

(Sr. Budai, Hungría)

16. Hasta ahora, los trabajos de la Subcomisión no han contribuido a extender y consolidar la práctica de la buena vecindad. El simple hecho de escoger elementos con miras a aprobarlos más tarde con la forma de documento internacional no es de suyo un resultado satisfactorio. En la etapa a que se ha llegado, es preciso buscar el contenido que se incluirá bajo los títulos o por lo menos bajo aquellos que pueden ser examinados con seriedad por los juristas que se reúnen en la Sexta Comisión.

17. Una esfera de cooperación entre Estados vecinos que debe alentarse especialmente es la referente a la protección de los derechos humanos y a la solución de los problemas de carácter humanitario. La difusión más libre de información e ideas, la promoción de contactos humanos, la libertad de circulación de las personas y la solución de los problemas humanitarios relacionados con los refugiados y la reunificación de familias son cuestiones que configuran obligaciones para los Estados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos. En cambio, las transgresiones de los derechos humanos producen los efectos más perjudiciales sobre el mantenimiento de relaciones normales entre los Estados de una región determinada.

18. A ese respecto, es de particular importancia la cuestión de la protección de los derechos de las minorías nacionales, que la Subcomisión ha examinado a fondo durante el presente año. Como los húngaros que viven fuera de las fronteras del país representan la minoría étnica más importante de Europa, el Sr. Budai dice que su país se congratula de los esfuerzos desplegados por la Subcomisión para dar realce a la protección de los derechos de las minorías en el contexto de la buena vecindad. Se presentaron a ese respecto muchas propuestas; una de ellas indicaba que entre los derechos humanos previstos se debía incluir el respeto de la cultura, la religión y el idioma de las minorías y prohibir toda actividad que comprometiese su existencia, como la destrucción sistemática de sus comunidades.

19. Un "instrumento internacional apropiado" sobre el desarrollo y el fortalecimiento de la buena vecindad debe incluir recomendaciones precisas o un conjunto de medidas que deban adoptar los gobiernos en esa esfera de cooperación. Dichas medidas deben servir a los intereses de las minorías, definiendo sus derechos individuales y colectivos, garantizando su derecho a vivir en la patria y exigiendo a los Estados que les proporcionen asistencia y protección con ese objeto, al igual que la libertad de comunicación con sus familiares que vivan en un país vecino.

20. Es precisamente ese criterio el que debería aplicarse a las otras partes de la lista de títulos; en ellas se debería prever las cuestiones concretamente vinculadas con las relaciones entre Estados vecinos, que es lo que principalmente falta en el proyecto. Elementos como la "cooperación industrial", la "cooperación en las esferas de la agricultura, la silvicultura y la piscicultura" y la "meteorología", son generalidades que apenas permiten apreciar los requisitos que deben cumplirse para mantener relaciones de buena vecindad entre los Estados. Lo mismo se aplica a la cuestión de la protección del medio ambiente. La Subcomisión debería tener presente a ese respecto la labor que realiza la CDI en relación con la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales

(Sr. Budai, Hungría)

de actos no prohibidos por el derecho internacional así como con el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, cuestiones jurídicas ambas que se vinculan estrechamente con el mantenimiento de relaciones de buena vecindad entre los Estados.

21. Por último, aun cuando la delegación húngara se haya sumado al consenso respecto del informe de la Subcomisión, observa con pesar que las propuestas presentadas durante el período de sesiones no figuran en ese informe. Sin volver a hablar de todas ellas, el orador desea hacer referencia a dos propuestas formuladas por su delegación, que considera sumamente importantes para el mantenimiento de relaciones de buena vecindad: una, la de adoptar medidas para asegurar la observancia, de buena fe, de las obligaciones dimanadas del derecho internacional, en lo que toca al desarrollo de regímenes jurídicos entre Estados vecinos y otra, la de cooperar con miras a la solución de los problemas de los refugiados entre Estados vecinos. La delegación de Hungría confía sinceramente en que la Subcomisión examinará en su siguiente período de sesiones esas propuestas, así como las presentadas por otras delegaciones.

22. El Sr. SUESS (República Democrática Alemana) considera que la Subcomisión debe proseguir su tarea de identificación y aclaración de los elementos de la buena vecindad, con el fin de elaborar un documento jurídico apropiado relativo al desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados. Esa tarea reviste un interés actual, porque la aplicación de los principios pertinentes ejercerá una influencia saludable sobre el clima político internacional.

23. Entre los elementos relativos a la buena vecindad incluidos en el documento A/C.6/43/L.11, la República Democrática Alemana atribuye capital importancia a los siguientes: aplicabilidad universal del concepto de buena vecindad entre Estados vecinos; observancia de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional como requisito básico de las relaciones de buena vecindad; intercambio de informaciones entre los Estados sobre actividades y acontecimientos en sus propios territorios que claramente puedan afectar a los Estados vecinos; negociaciones entre Estados con miras a examinar y resolver problemas de interés común para Estados vecinos; abstención por parte de los Estados de medidas que puedan agravar una situación de conflicto o una controversia entre Estados vecinos, promoción de las relaciones de amistad, entendimiento, conocimiento y confianza mutuos; acción encaminada al fortalecimiento de la paz y la seguridad, el bienestar y el progreso económico y social en el plano mundial; desarrollo de contactos políticos. Más adelante, se debería completar la lista con otros elementos importantes.

24. Como lo ha indicado en el anterior período de sesiones la delegación de la República Democrática Alemana considera, con respecto a la cuestión de la buena vecindad, que la Sexta Comisión no debería limitarse a codificar las normas jurídicas existentes, sino que debería tratar de desarrollar el derecho internacional en la materia, formulando nuevas normas que tiendan a favorecer las relaciones de buena vecindad entre los Estados.

(Sr. Suess, República Democrática Alemana)

25. Entiende además que es preciso tener presente la experiencia adquirida en la esfera de la creación de zonas de paz o de zonas libres de determinadas clases de armas. Situada geográficamente entre las dos zonas de influencia principales en Europa central, la República Democrática Alemana atribuye especial importancia a todas las actividades y propuestas encaminadas a fortalecer la seguridad y la confianza recíprocas, así como a toda medida concreta que favorezca el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados.

26. La delegación de la República Democrática Alemana desearía que se elaborase a la brevedad posible un proyecto de documento equilibrado en cuanto a su contenido y que abarque en la mayor medida posible el ámbito de las relaciones internacionales, en particular, la cooperación en las esferas política, económica, ecológica, cultural y humanitaria. A su juicio, la lista de elementos de la buena vecindad presentada por la Subcomisión ofrece una buena base de partida para la elaboración de dicho documento.

27. El Sr. GARVALOV (Bulgaria) entiende que la buena vecindad entre los Estados de una misma región ejerce una influencia positiva sobre el conjunto de las relaciones internacionales y constituye un elemento importante del fortalecimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Bulgaria atribuye gran importancia a la tarea de determinar los elementos de la buena vecindad con miras a la elaboración de un documento internacional universalmente aceptable, de conformidad con la resolución 41/84 de la Asamblea General.

28. Bulgaria se adhiere firmemente a la causa de salvaguardar la paz y crear condiciones favorables para la seguridad y la confianza recíprocas en los Balcanes. Por ello, considera prioritaria la cooperación entre los países balcánicos en la esfera política. Desde 1981, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista Búlgaro, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, propuso la concertación de acuerdos bilaterales sobre relaciones de buena vecindad entre su país y los demás Estados balcánicos. Esa iniciativa se concretó en la Declaración firmada en 1985 por los Jefes de Estado de Bulgaria y Rumania, en que se solicitaba la creación de una zona libre de armas químicas en los Balcanes, así como en la Declaración de 1986 sobre relaciones de amistad y buena vecindad y sobre cooperación entre Bulgaria y Grecia, en que se hacía un llamamiento a todos los Estados balcánicos para que emprendiesen una acción común con miras a que los Balcanes se convirtiesen en zona libre de armas nucleares. En febrero de 1988, Bulgaria y Turquía firmaron un protocolo con el objeto de fortalecer las relaciones bilaterales y la cooperación entre ambos países.

29. Además, Bulgaria ha presentado diversas propuestas durante la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países balcánicos celebrada en Belgrado en febrero de 1988. Esa reunión demuestra el deseo de las naciones balcánicas de favorecer la cooperación, el diálogo y la seguridad, así como la importancia cada vez mayor que adquiere el nuevo pensamiento político en la conducción de los asuntos internacionales. El intercambio de pareceres versó no solamente sobre cuestiones de índole militar, sino también sobre problemas relativos al transporte,

(Sr. Garvalov, Bulgaria)

la energía, la cooperación industrial, la transmisión de tecnología y la cooperación en las esferas cultural y humanitaria. Bulgaria está convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados balcánicos favorecerá la estabilidad y la buena vecindad tanto en la región como en el resto del mundo.

30. Pese a que se ha dado prioridad a la cooperación en el ámbito político, Bulgaria está convencida de la importancia de la cooperación económica para la paz y la seguridad de todos los Estados y considera que los problemas ecológicos tampoco pueden desasociarse de los problemas generales relativos a la seguridad. La reunión de expertos en medio ambiente celebrada en Sofía en diciembre de 1987 ha demostrado que los Estados balcánicos están dispuestos a adoptar medidas concretas en esa esfera. A dichas iniciativas comunes se añade la cooperación entre diferentes organizaciones nacionales no gubernamentales, principalmente entre los dirigentes sindicales de los países balcánicos. Tal diversidad de actividades abre nuevas perspectivas para las relaciones de buena vecindad y la cooperación en los Balcanes.

31. El establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad exigen el abandono de los egoísmos nacionales, el respeto de los intereses legítimos de todos los países y la voluntad de dar prioridad al interés general. Las divergencias ideológicas no deberían ser obstáculo para el desarrollo de relaciones entre Estados que posean sistemas sociales diferentes. Las realidades de la era nuclear exigen la consolidación de la función que cumple el nuevo pensamiento político en las relaciones internacionales, tanto en el plano regional como en el plano mundial.

32. La Sra. DURAN (Bolivia) observa que la Subcomisión no ha logrado progresos sustantivos en la determinación de los elementos esenciales de la buena vecindad y lamenta la falta de resultados positivos que permitan iniciar la elaboración de un documento internacional que fortalezca la comprensión y la amistad entre los Estados. Es cierto que la buena vecindad, como medio de concertación política, no puede concebirse independientemente de las realidades concretas y que es preciso evitar la enunciación de un principio abstracto que carezca de aplicación práctica. Al determinar los elementos de la buena vecindad e iniciar la elaboración de un documento internacional sobre la cuestión, hay que tener presentes los intereses superiores de los pueblos y examinar los factores que perturban las relaciones internacionales, así como los nuevos aspectos de la interdependencia de los Estados.

33. Desde hace más de un siglo, Bolivia despliega esfuerzos diplomáticos para encontrar una solución justa y pacífica al problema que le plantea su situación de Estado sin litoral, que es consecuencia de una agresión armada. Se encuentra, pues, colocada en una situación de dependencia que obstaculiza su desarrollo económico y comercial e influye sobre las relaciones de buena vecindad entre los países de la región.

(Sra. Durán, Bolivia)

34. El derecho inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano de disponer de un acceso directo, útil y soberano al Océano Pacífico ha sido ampliamente reconocido y apoyado durante la Reunión del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en septiembre de 1988. Además, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha aprobado desde 1979 resoluciones en que se declara que es de interés hemisférico encontrar una solución equitativa que dé lugar a que Bolivia tenga un acceso soberano al Océano Pacífico. En fecha aún más reciente, la OEA ha reiterado su apoyo a la causa boliviana por conducto de una nueva resolución relativa a la cuestión.

35. La situación actual perjudica el equilibrio del continente sudamericano al introducir en las relaciones entre Estados elementos de tensión y desconfianza que constituyen un obstáculo para la cooperación económica armoniosa y fructífera. Bolivia considera que no existe sustituto a la restitución de su condición soberana de país ribereño. Todo permiso de tránsito y cualesquiera otras facilidades que dependan de una voluntad ajena no son sino medios para esquivar el problema.

36. No cabe duda alguna de que el mantenimiento de la paz supone un entendimiento basado en la buena fe y en la voluntad política de eliminar las causas de conflicto entre los Estados. Con ese espíritu, Bolivia reafirma que está dispuesta a reanudar negociaciones con miras a encontrar una solución que responda a los derechos e intereses de las dos partes, así como al principio de la convivencia fraternal y de buena vecindad.

37. El Sr. BEJO (Albania) dice que la buena vecindad es un principio fundamental del derecho internacional, vinculado directamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Recientemente, los esfuerzos desplegados con miras a fortalecer y consolidar las relaciones de buena vecindad han dado lugar a la solución de algunos conflictos en diversas regiones. Sin embargo, subsisten focos de tensión y de conflicto entre países vecinos. Sin duda, esas diferencias tienen causas internas, pero las divergencias y rivalidades que contraponen a las grandes Potencias también dan lugar a situaciones inestables que amenazan la libertad y la independencia de los pueblos. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales exige que todas las partes se esfuercen por arreglar sus controversias por conducto de negociaciones, dando muestras de buena voluntad, realismo y prudencia política y observando estrictamente los principios del derecho internacional que regulan las relaciones entre países soberanos.

38. Uno de los indicadores más significativos del clima político general que prevalece en algunas regiones es el nivel de desarrollo de las relaciones de buena vecindad entre los Estados. Cuanto más activas y desarrolladas sean esas relaciones en las esferas política, económica, cultural y de otro orden, más asegurarán la estabilidad de la región y la paz y la seguridad internacionales.

39. La buena vecindad exige la observancia de los principios del derecho internacional, principalmente los de soberanía, igualdad, inviolabilidad territorial, no injerencia en los asuntos internos y ventajas recíprocas, y la proximidad geográfica constituye un factor objetivo que ciertamente favorece el establecimiento y desarrollo de buenas relaciones.

(Sr. Bejo, Albania)

40. El establecimiento de buenas relaciones con los Estados vecinos es un principio permanente de la política exterior de Albania. Esa política de buena vecindad se basa en su sistema social y político. No hay bases militares extranjeras en el territorio de Albania y ninguno de sus puertos está abierto a buques militares extranjeros. El Gobierno albanés trata asimismo de establecer un clima político favorable a la comprensión, la confianza y la cooperación entre los Estados balcánicos. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Albania declaró, entre otras cosas, que la desestabilización de uno de los Estados balcánicos afectaba a todos los demás y comprometía la paz y la estabilidad generales.

41. La cuestión de las minorías nacionales y étnicas que viven en el territorio de países vecinos es uno de los problemas más delicados que se plantean en la región. El trato que se da a las minorías determina en gran medida la calidad de las relaciones entre los países de una misma región. A ese respecto, Albania cree que las minorías nacionales y étnicas deben disfrutar de los mismos derechos que todos los ciudadanos, en un marco de respeto a su identidad cultural, y que no debe ejercerse sobre ellas ninguna forma de discriminación, porque en esas condiciones pueden constituir un factor de cohesión interna y favorecer el acercamiento y la amistad entre los pueblos de la región.

42. Albania ha participado en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Balcánicos dando así muestras de su deseo sincero de que mejore la situación en los Balcanes y se restablezca la comprensión entre todos los pueblos balcánicos con el objeto de facilitar la cooperación en toda la región. La contribución de cada país a esa finalidad sirve a la causa de la paz y la seguridad tanto en la región como en el resto del mundo.

43. La Sra. VALDES PEREZ (Cuba) considera que la Subcomisión cumple una tarea útil y necesaria al identificar y aclarar los elementos de la buena vecindad y que la lista de elementos relativos al desarrollo y fortalecimiento de ese principio proporciona una buena base de partida para los trabajos de la Sexta Comisión.

44. Las relaciones de buena vecindad deben basarse en la tolerancia mutua y en la observancia de los principios y normas de derecho internacional generalmente aceptados. La delegación cubana está convencida de la necesidad de profundizar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que, a su juicio, constituyen la esencia de la buena vecindad. Los principios más importantes a ese respecto son el respeto de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, la abstención a la amenaza o la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, el arreglo pacífico de las controversias y la no aplicación de medidas económicas como medio de presión política.

45. En opinión de la delegación cubana, entre los elementos presentados en el documento A/C.6/43/L.11 podría figurar igualmente una definición del concepto de "vecindad", que permitiría delimitar el alcance del principio de buena vecindad. Deberían aclararse lo antes posible todos los aspectos de la cuestión, a fin de completar la primera parte del mandato encomendado a la Subcomisión, que consiste en la determinación de los elementos que constituyen la buena vecindad, e iniciar la segunda parte, que tendrá por objeto dar forma concreta a esos elementos.

(Sra. Valdés Pérez, Cuba)

46. La delegación cubana está dispuesta a acoger toda iniciativa encaminada a facilitar la codificación del proyecto relativo a la buena vecindad y reitera su disposición a cooperar en esa tarea de considerable interés para la comunidad internacional.

47. La Sra. TON NU THI ninh (Viet Nam) no comparte la opinión de las delegaciones que se mantienen escépticas en cuanto a la oportunidad de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la buena vecindad. Al estimular a los Estados a adoptar un comportamiento más responsable y previsible, un instrumento de esa índole sería sin duda beneficioso, en particular para los Estados que han heredado de la era colonial fronteras mal definidas y problemas étnicos que dan lugar a tendencias irredentistas peligrosas, así como para los Estados sin litoral, para los cuales es imprescindible disponer de un acceso seguro y duradero al mar. Asimismo, la buena vecindad puede tomar la forma de cooperación encaminada a la integración en determinadas esferas, como en el caso de la Comunidad Económica Europea, y tiene especial importancia para los Estados contiguos a otros que posean un sistema socioeconómico diferente, porque contribuye a fortalecer la confianza. En un mundo caracterizado cada vez más por la interdependencia y la rapidez de las comunicaciones, el alcance del concepto de buena vecindad se extiende a los niveles subregional y regional; por otra parte, la dimensión regional es al parecer la más prometedora en la actualidad.

48. A juicio de Viet Nam, los principios fundamentales en que se basa la buena vecindad son el respeto del derecho internacional; el recurso al diálogo; la negociación y la promoción de una comprensión recíproca sobre la base de la igualdad; el respeto de la independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados vecinos y las ventajas recíprocas. Fiel a ese concepto, Viet Nam se ha asociado a la República Democrática Popular Lao y Kampuchea para elaborar, en la reunión oficiosa celebrada en Bogor (Indonesia) en julio de 1988, una propuesta de siete puntos a fin de convertir el Asia sudoriental en una zona de paz, amistad y cooperación (véase A/43/490-S/20068).

49. La delegación vietnamita considera que, para determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, sería conveniente combinar los métodos deductivo e inductivo y estima igualmente que el principio político de la buena vecindad es suficientemente importante y fundamental para ser transformado en principio jurídico. Una declaración internacional sobre la cuestión que reflejase el consenso de los Estados Miembros contribuiría a la distensión internacional y a la coexistencia pacífica.

50. Debería retenerse el elemento que figura actualmente entre corchetes en el punto 3 de la sección II.A (A/C.6/43/L.11, anexo). Sin embargo, se podría perfeccionar y desarrollar su formulación. A ese respecto, se debería estudiar con atención las propuestas que hacen hincapié en el desarme regional y en las medidas adecuadas para fomentar la confianza. En lo que respecta al punto 20 de la sección II.C, convendría que la idea expresada por las palabras que actualmente figuran entre corchetes pasase a constituir un punto separado en que se destacasen los casos en que un mismo grupo étnico viva a ambos lados de la frontera que separa a dos Estados.

(Sra. Ton Nu Thi ninh,
Viet Nam)

51. Para las delegaciones pequeñas, que no pueden asistir a las deliberaciones de todos los órganos, la práctica que consiste en dar cuenta en el informe de la Subcomisión no sólo del resultado de los trabajos, sino también de los debates que al respecto se han celebrado, es mucho más útil que la que se ha adoptado en el actual período de sesiones. Además, esa práctica se ha seguido en otros informes presentados a la Sexta Comisión. Un resumen formulado oralmente por el Presidente de la Subcomisión no ofrece a las delegaciones tiempo suficiente para una reacción meditada detenidamente.

52. La Subcomisión debe perseverar en el cumplimiento de su mandato y ese objetivo podrá lograrse si todas las delegaciones dan muestras de la voluntad política necesaria. Por su parte, Viet Nam seguirá participando activamente en esa tarea.

53. El Sr. ABDULLA (Emiratos Arabes Unidos) declara que su país considera que el desarrollo de la buena vecindad entre los Estados contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que los Emiratos Arabes Unidos atribuyen gran importancia al fortalecimiento de las relaciones internacionales con arreglo a los principios y normas del derecho internacional.

54. El concepto de buena vecindad ocupa un lugar destacado en el derecho internacional y toda transgresión de los principios que la regulan constituye una violación de la paz y la seguridad internacionales.

55. Los Emiratos Arabes Unidos no escatiman esfuerzos para el logro de los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, recurriendo al diálogo, a la concertación y al entendimiento recíproco en sus relaciones con los demás Estados.

56. La buena vecindad da lugar a la cooperación entre los países en las esferas económica, social y cultural y, en consecuencia, al incremento del bienestar de sus habitantes. Los Emiratos Arabes Unidos no cesan de actuar en ese sentido, convencidos de que la cooperación entre países vecinos puede ejercer una influencia positiva sobre las relaciones internacionales en conjunto.

57. Los principios que regulan la buena vecindad deben basarse en el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y a escoger su régimen político y social. En efecto, se puede observar que la mayor parte de los conflictos locales son consecuencia de la denegación de ese derecho, como ocurre actualmente en Namibia y Palestina. Los progresos científicos y tecnológicos, que hacen que las naciones sean hoy más interdependientes que nunca, otorgan una nueva dimensión a la buena vecindad y acrecientan la importancia de la cooperación entre los Estados.

58. El Sr. PEJIC (Yugoslavia) dice que el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados son de importancia excepcional para el fomento de la paz y la seguridad internacionales. La interdependencia de los países se acelera y las controversias entre países vecinos, que han desembocado siempre en conflictos armados, pueden en nuestros días producir consecuencias de alcance regional e incluso mundial.

(Sr. Pejic, Yugoslavia)

59. Yugoslavia, país no alineado, europeo y mediterráneo, ha basado siempre su política exterior en el principio de la buena vecindad. Los principios que regulan las relaciones entre los Estados se basan en el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y otros instrumentos jurídicos internacionales. La adhesión de Yugoslavia a esos principios le ha permitido mantener buenas relaciones con sus vecinos, a pesar de una herencia histórica particularmente onerosa. Yugoslavia ha tomado la iniciativa de convocar en febrero de 1988 una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de seis países balcánicos en Belgrado. El documento final aprobado al término de esa reunión se ha distribuido como documento de las Naciones Unidas (A/43/206-S/19587) y la Comisión se ocupa de él en relación con este tema del programa. Los Ministros se han pronunciado en favor del desarrollo de la cooperación entre los países balcánicos en varias esferas de interés común. Han señalado igualmente que las minorías nacionales deberían transformarse en factor de acercamiento y estabilidad.

60. La delegación yugoslava se congratula del examen de la cuestión por la Sexta Comisión. Si bien los trabajos efectuados por la Subcomisión para determinar los elementos de la buena vecindad avanzan muy lentamente, cabe hacer notar que en el actual período de sesiones se han logrado progresos en torno a la cuestión más importante, a saber, el respeto y la protección de los derechos de las minorías nacionales. Se han formulado muchas propuestas concretas e interesantes y es lamentable que dichas propuestas no hayan sido mencionadas en el informe de la Subcomisión. La delegación yugoslava apoya la prosecución de la labor cumplida por la Subcomisión para determinar los elementos de las relaciones de buena vecindad.

61. El Sr. ACHITSAIKHAN (Mongolia) manifiesta que Mongolia, situada en el corazón de Asia, tiene conciencia de la importancia de la cuestión del desarrollo y el fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados y apoya las diversas iniciativas encaminadas a instaurar una paz duradera en la región de Asia y el Pacífico. Entre otras cosas, en 1981 ha propuesto la aprobación de una convención sobre la no agresión recíproca y la no utilización de la fuerza en las relaciones entre los Estados de Asia y el Pacífico.

62. Mongolia estima que deberían codificarse los principios y normas que regulan las relaciones entre los Estados de la región de Asia y el Pacífico, teniendo debidamente en cuenta el proceso de elaboración del derecho internacional general y la experiencia práctica en la materia.

63. Con ese propósito, el Gobierno mongol propuso que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano estudiase la cuestión de los elementos de un instrumento jurídico relativo a las relaciones de amistad y de buena vecindad entre los Estados de Africa y de la región de Asia y el Pacífico. Ese Comité ha iniciado la tarea de determinar el alcance del estudio y la Subcomisión podría establecer con él una colaboración provechosa. Durante su 20° período de sesiones, celebrado en Singapur en marzo de 1988, el Comité aprobó la propuesta del Relator Especial de clasificar los principios de las relaciones de buena vecindad en tres grupos: principios encaminados a instaurar la paz y la seguridad nacionales e internacionales; principios encaminados a promover el desarrollo de la buena vecindad y de la

(Sr. Achitsaikhan, Mongolia)

cooperación internacional entre los Estados y principios encaminados a garantizar los derechos inalienables de los pueblos y la cooperación internacional para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

64. Mongolia entiende que los trabajos de la Subcomisión han sido útiles. Sin embargo deplora que, precisamente cuando diversas delegaciones han formulado un buen número de propuestas que reflejan las nuevas ideas y enfoques de importancia política y práctica creciente, la Sexta Comisión no haya logrado aprobar una lista definitiva de los elementos de la buena vecindad.

65. El Sr. FAVITSOU-BOULANDI (Chad) recuerda que los Estados Miembros de las Naciones Unidas están solemnemente comprometidos, en virtud de la Carta, a vivir en paz los unos con los otros, con espíritu de buena vecindad, y precisa que ese compromiso está conformado por un elemento moral, la tolerancia, y un elemento jurídico, el respeto de los principios y normas del derecho internacional que regulan las relaciones entre los Estados. En Africa, continente que ha heredado una pesada historia colonial, ese principio encuentra su prolongación en el de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización.

66. El Chad traduce esa buena vecindad en hechos, por una parte de nivel bilateral, asegurando la libre circulación de bienes y personas, conviniendo arreglos regulares con dirigentes de los Estados vecinos y en comisiones mixtas de cooperación, estableciendo relaciones diplomáticas y consulares y concertando acuerdos de cooperación y tratados de asistencia recíproca y por la otra de nivel multilateral, en su calidad de miembro de muchas organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

67. Para el Chad, la práctica de la buena vecindad constituye uno de los pilares de la política exterior y con ese espíritu ha establecido relaciones diplomáticas con la Jamahiriya Arabe Libia el 3 de octubre de 1988.

68. Sólo la política de buena vecindad permite evitar los conflictos armados y desarrollarse y expandirse en los planos comercial, cultural y técnico. Durante el cuadragésimo segundo período de sesiones, el Chad expresó el deseo de que la labor de la Subcomisión culminara en un texto de carácter obligatorio; hoy estima también indispensable la determinación del contenido de la buena vecindad.

69. El Sr. CAMPBELL (Australia) manifiesta que su país apoya el principio de la buena vecindad entre los Estados y mantiene buenas relaciones con sus vecinos, como lo demuestra el gran número de acuerdos bilaterales y regionales en que es parte. A pesar de eso, no puede aprobar que prosiga el examen de esa cuestión por la Sexta Comisión. En efecto, este año la labor de la Subcomisión ha resultado nuevamente infructuosa.

70. El concepto mismo de la buena vecindad se halla desprovisto de todo contenido jurídico. Desde un punto de vista general, ese concepto está comprendido en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la

(Sr. Campbell, Australia)

Carta de las Naciones Unidas (resolución 26/25 (XXV)). Desde un punto de vista más estrecho, el de las relaciones de amistad entre países vecinos, la diversidad de situaciones imposibilita la formulación de principios universales.

71. Además, muchos aspectos de las relaciones entre los Estados se consideran debidamente en otras instancias que han recibido un mandato concreto a ese respecto. Esas cuestiones son muy importantes, pero aun así no corresponde que sean examinadas en forma abstracta en la Sexta Comisión.

72. Tras informarse de los elementos que figuran en el anexo del informe (A/C.6/43/L.11), Australia abriga dudas acerca de la posibilidad de elaborar un documento internacional y, por lo tanto, cree que se trata de una empresa estéril. La cuestión no puede ser objeto de codificación y, para no obstaculizar el buen funcionamiento de la Sexta Comisión, convendría centrarse en otras materias.

73. El Sr. ROUCOUNAS (Grecia), quien habla en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que esos Estados atribuyen gran importancia al fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad y que la propia Comunidad Europea es un ejemplo excelente de ese tipo de relaciones.

74. Sin embargo, aun reconociendo que el concepto de buena vecindad implica el respeto de normas importantes del derecho internacional, los Doce siguen dudando de que corresponda a un principio concreto del derecho internacional. Los debates celebrados por la Subcomisión durante el actual período de sesiones han puesto de relieve el carácter inasible de la materia, así como el riesgo de duplicación de esfuerzos con otras instancias, sobre todo con la Comisión de Derecho Internacional. La Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales, como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados (resolución 2625 (XXV)), la Definición de la agresión (resolución 33/14 (XXIX)) y la Declaración sobre la abstención de la utilización de la fuerza (resolución 42/22), enuncian ya principios y normas suficientes para la regulación de las relaciones entre Estados. Habida cuenta de que no hay consenso en la Subcomisión ni siquiera respecto de los elementos de la buena vecindad, cabe preguntarse si después de tantos años es prudente proseguir los trabajos relativos a la cuestión.

75. El Sr. KAKOLECKI (Polonia) dice que su delegación atribuye gran importancia a la labor de la Subcomisión sobre buena vecindad. Por desgracia, no siempre ha prevalecido el espíritu de cooperación y transacción necesario y, por ello, no ha sido posible concluir la lista de los elementos de la buena vecindad y eliminar los corchetes que aún quedan en la lista preparada durante el anterior período de sesiones. Sin embargo, cabe señalar algunos aspectos positivos: a) los debates sobre el fondo de la cuestión han sido muy interesantes y han servido para aclarar las diferentes posiciones; b) es indudable que la lista de elementos de la buena vecindad puede ser considerada como base sólida para la prosecución de los trabajos y c) el gran número de propuestas presentadas confirman el interés que la mayoría de los Estados atribuye a la cuestión. La delegación polaca deplora, por otra parte, que no figura en el informe (A/C.6/43/L.11) la totalidad de esas

(Sr. Kakolecki, Polonia)

propuestas. Sin embargo, las que se mencionan expresamente en el proyecto de informe (A/C.6/43/SC/CRP.3) serán muy útiles para el futuro. A ese respecto, cabe congratularse en particular de las sugerencias relativas al desarme y de las medidas destinadas a fomentar la confianza, así como de las encaminadas a fortalecer el respeto del derecho internacional y de las obligaciones dimanadas de tratados y convenciones. Es lícito esperar que en 1989 la Subcomisión pueda lograr resultados más tangibles y concluir, cuando menos, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad.

76. El Sr. BERNHARD (Dinamarca) dice que las delegaciones de los países nórdicos tienen serias dudas en cuanto a la oportunidad de proseguir en la Sexta Comisión los trabajos relativos al tema 136, por una parte, porque ofrecen pocas probabilidades de llegar a resultados prácticos y, por la otra, porque hay duplicación de esfuerzos con otras instancias, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas. Además, al volver a formular normas y principios ya establecidos que figuran en distintos instrumentos internacionales, se corre el riesgo de sembrar dudas en cuanto a su alcance exacto. Por supuesto, esta posición no implica que los países nórdicos dejen de apoyar los esfuerzos constructivos encaminados a fortalecer las relaciones de amistad entre los Estados vecinos; su propia cooperación ofrece un ejemplo excelente de la aplicación del principio de buena vecindad.

77. El Sr. MIKULKA (Checoslovaquia) dice que uno de los objetivos permanentes de la política exterior de su país es el fortalecimiento de buenas relaciones con todos los Estados vecinos. La propuesta presentada en febrero de 1988 por el Secretario General del Partido Comunista Checoslovaco en relación con el establecimiento de una zona de confianza, cooperación y buena vecindad a lo largo de la línea de contacto entre los países del Tratado de Varsovia y los de la OTAN, ha despertado reacciones alentadoras. Además, en los últimos años, Checoslovaquia ha concertado con sus vecinos decenas de tratados sobre un número considerable de cuestiones, entre ellas, la inspección de estaciones nucleares y la protección del medio ambiente.

78. La delegación checoslovaca, que está dispuesta a participar activamente en la búsqueda de una solución generalmente aceptable para todos los problemas vinculados con la conclusión de la lista de los elementos de buena vecindad, deplora la falta de espíritu de cooperación que ha caracterizado al actual período de sesiones de la Subcomisión. Sin embargo, mantiene su convicción firme de que ella puede y debe concluir un trabajo útil. Sería aconsejable que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Subcomisión centrara su atención en la formulación de directrices o normas tipo que los Estados vecinos pudiesen aprovechar en su práctica contractual. Para ello, podría tomar como punto de partida, entre otros, los elementos de la parte I B de la lista anexada al informe (A/C.6/43/L.11) e inspirarse en los tratados ya concertados entre Estados vecinos. Cabe esperar que las consultas sobre el mandato de la Subcomisión para 1989 den resultados positivos.

79. La Sra. VOLOCHINSKY (Chile), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su país ha tratado por todos los medios posibles de evitar el conflicto armado con Bolivia en la segunda mitad del siglo XIX y desea sinceramente que en la actualidad haya mayor cooperación y nuevas formas de integración con Bolivia. Las fronteras entre Chile y Bolivia se fijaron definitivamente con arreglo al tratado concertado en 1904 por ambos países, que fue negociado sobre la base de una propuesta boliviana. En virtud de ese Tratado, Chile contrajo pesadas obligaciones que ha cumplido siempre y no podría aceptar que una organización internacional, cualquiera que fuese, se inmiscuyera en ese asunto, pretendiendo convalidar una posición contraria a un principio tan fundamental como el de pacta sunt servanda. Aun cuando Bolivia sea un país sin litoral, no es un país enclaustrado: las facilidades de tránsito que le concede Chile son las más liberales que se hayan otorgado jamás a un Estado sin litoral y Chile se ha mostrado siempre dispuesto a negociar las fórmulas más imaginativas a ese respecto, a fin de favorecer el desarrollo de Bolivia. Como, por otra parte, muchos Estados sin litoral representados en la Sexta Comisión pueden demostrarlo, esa situación geográfica no es necesariamente un factor de subdesarrollo.

80. La Sra. DURAN (Bolivia) dice que es evidente que Bolivia ha firmado el Tratado de 1904 como resultado de la presión ejercida por Chile. En una nota del 13 de agosto de 1900, un plenipotenciario chileno compara la anexión de los territorios bolivianos del litoral del Pacífico a la "de Alsacia y Lorena", alegando que la anexión se justifica en la victoria, que califica de "ley suprema de las naciones", sin ocultar que Chile conserva esos territorios por la riqueza que contienen. Bolivia ha negociado con Chile con miras a resolver el problema de su enclaustramiento sin pedir la revisión del Tratado de 1904. Sin embargo, es justo reconocer que el derecho moderno ofrece posibilidades de recursos para la anulación de un tratado tan injusto como el de 1904. La solución que se ha dado en fecha reciente a otras situaciones que derivan de tratados injustos permite confiar en la posibilidad de que se establezca un nuevo orden internacional fundado en la justicia y en la solución negociada de las controversias. La Sra. Durán reitera que no hay sustituto para la restitución a Bolivia de sus derechos de soberanía sobre los territorios de que se trata: las facilidades de tránsito u otras ventajas que dependan de la voluntad de un Estado extranjero no son en realidad sino expedientes para disfrazar la ausencia de una verdadera solución del problema.

81. El PRESIDENTE recuerda que, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, las delegaciones no pueden ejercer sino dos veces el derecho de respuesta sobre una misma cuestión y la duración de sus declaraciones está limitada a 10 y 5 minutos, respectivamente.

82. La Sra. VOLOCHINSKY (Chile), ejerciendo por segunda vez su derecho de respuesta, dice que no se podría dar fe a la tesis según la cual el Tratado de 1904 ha sido impuesto a Bolivia y por lo tanto debería ser tachado de nulidad, porque en la consulta electoral celebrada en mayo de 1904, el electorado boliviano aprobó por mayoría aplastante dicho instrumento.

A/C.6/43/SR.43
Español
Página 18

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS
(continuación) (A/C.6/43/L.8)

83. El Sr. VOICU (Rumania) anuncia que la India y Haití se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/43/L.8.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.